

Buenos Aires, 3 de diciembre de 1975.-

Visto el presente expediente N° 187.281/75 y su agregado N° 187.679/75 del registro de la Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, por los cuales el señor Juez Federal de Santa Rosa (La Pampa), Dr. Juan de Dios Incal, solicita reintegro de gastos en concepto de pasajes y liquidación de viáticos; y

Considerando:

Que a fs. 3 y 7 obran planillas de viáticos, juntamente con un comprobante de pago de pasajes por traslado en avión (fs. 6), originados en viajes realizados por el recurrente para asistir a las Jornadas de Defensa Nacional para el Poder Judicial organizadas por el Ministerio de Defensa.-

Que la asistencia a dicho curso reviste el carácter de un acto voluntario del solicitante, no pudiendo considerarse como condición oficial, por lo cual procede que el señor Juez peticionante se haga cargo de los gastos ocasionados por los referidos viajes.-

Que, en consecuencia, corresponde no hacer lugar a los reintegros cuyas constancias obran a fs. 3, 6 y 7 de las presentes actuaciones.-

Por ello, EL PRESIDENTE RESUELVE:

No hacer lugar a las liquidaciones de viáticos consignados en las planillas de fs. 3 y 7 y al reintegro de gastos por pasajes cuyo comprobante se encuentra agregado a fs. 6 de las presentes actuaciones.-

Regístrese y devuélvase las actuaciones a la Direc-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

ción Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, a sus efectos.-

COPIA

MIGUEL ANGEL BERCAITZ



CARLOS MARIA BRAVO
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION